



1821 Universidad de Buenos Aires

Dictamen Firma Conjunta

Número:

Referencia: Dictamen de Comisión Evaluadora N° 01/2021

COMISIÓN EVALUADORA

DICTAMEN N° 001/2021

EX-2020-01806050-UBA-DME#SG

Procedimiento: Licitación Pública N° 08/2020

D)-CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN.

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en sus artículos 72, 74, 75, 76 y concordantes y por el Decreto N° 1023/01, se reúne la Comisión Evaluadora integrada por :

- a) La Dra. Julia María Peralta, Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones.
- b) El Lic. Juan Pablo Villa, Director General de Infraestructura Informática y de las Comunicaciones.
- c) El Dr. Miguel Sommariva, Jefe del Departamento Administrativo de Comisión Evaluadora.

II) -OFICINA SOLICITANTE – ASUNTO.-

Tramita el presente a pedido de la Subsecretaría de Transformación Digital y Modernización siendo el objeto:
“Provisión e instalación del Piso Tecnológico para las Dependencias de la Universidad de Buenos Aires”.

III) -PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.-

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, en el procedimiento seguido.

IV)- OFERENTES.-

1- CORADIR S.A.: \$161.426.454,41.-

2- SYSTEMNET S.A.: \$194.276.872,09.-

V)- HABILIDAD DE LOS OFERENTES.-

La empresa **CORADIR S.A.** de conformidad con el certificado incorporado mediante COPDI-2020-02194159-UBA-DTRUP#SHA posee deuda vigente con la Administración Federal de Ingresos Públicos, motivo por el cual corresponde desestimar su oferta de conformidad con lo prescripto por el artículo 76 apartado b) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires el cual determina que: "Si el administrado posee deuda exigible a la Administración, quedará inhabilitado para el procedimiento que se encuentre en análisis, siendo desestimada la oferta por dicho motivo".

La empresa **SYSTEMNET S.A.** no se encuentra suspendida o inhabilitada para contratar con el Estado dando cumplimiento a lo establecido por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires.

VI)- REQUISITOS FORMALES.-

La empresa **SYSTEMNET S.A.** ha presentado en forma correcta todos los requisitos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

VII)- ANTECEDENTES.-

La empresa **SYSTEMNET S.A.** para el renglón único ha acreditado los antecedentes administrativos técnicos y económicos necesarios para cumplir con el objeto de la presente Licitación Pública.

VIII) – EVALUACIÓN.-

En atención a lo que antecede, esta Comisión aconseja:

1. APROBAR la tramitación realizada.

2. DESESTIMAR la oferta presentada por:

Coradir S.A.: por cuanto de conformidad con el certificado incorporado mediante COPDI-2020-02194159-UBA-

DTRUP#SHA posee deuda vigente con la Administración Federal de Ingresos Públicos, motivo por el cual corresponde desestimar su oferta de conformidad con lo prescripto por el artículo 76 apartado b) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires el cual determina que: "Si el administrado posee deuda exigible a la Administración, quedará inhabilitado para el procedimiento que se encuentre en análisis, siendo desestimada la oferta por dicho motivo".

3. ADJUDICAR: el renglón único por ajustarse administrativa, técnica y económicamente a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, a la empresa:

SYSTEMNET S.A.:

Renglón único: \$ 194.276.872,10.-

SON PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS.-

COMISIÓN EVALUADORA.